



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

TRASLADO PARA CONTESTAR y EXCEPCIONAR
(Art. 442 Código General del Proceso)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha **veintiocho (28) de septiembre de 2017**, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado del mandamiento de pago, que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la Nación - Fiscalía General de la Nación; Al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

REF: EJECUTIVO

ACTOR (A): EGLENNIA VENCE ROMERO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN;

APODERADO: ORLANDO LÓPEZ NÚÑEZ

RADICACIÓN: 20-001-23-39-003- 2009-00180-00.

MAGISTRADO PONENTE: DR.: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA.

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones previas, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEIANDO
SECRETARIA